



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley N° 22315
CONSEJO REGIONAL XXIII - MOQUEGUA

Urb. Primavera - Pasaje Huánuco Mz. N Lote 02 - Teléfono 053 - 632213

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JUNTA DIRECTIVA

Lic. Magaly Vera Herrera

DECANA

Lic. Maria Rosa Fuentes Cuba

SECRETARIA

Lic. Soledad Monica Rios Cutipa

TESORERA

Lic. Carmen Danitza Farfan Obando

VOCAL I

Lic. Claudia Vanessa Butron Romero

VOCAL II

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU CONSEJO REGIONAL XXIII - MOQUEGUA ELECCIONES GENERALES AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCIÓN N° 012-2024-CR-XXIII

Moquegua 04 de Setiembre del 2024

VISTOS

Siendo que, mediante sesión Ordinaria del Consejo Regional XXIII – Moquegua del Colegio de Enfermeros del Perú ("CEP"), con fecha 04 de Setiembre del 2024, acuerdan conformar el Comité Electoral Regional ("CER"), organismo responsable del proceso electoral dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional ("CEN") y;

CONSIDERANDO

Que, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable de las Elecciones Generales para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y para los cargos directivos regionales de los 28 Consejos Directivos Regionales, conforme con el artículo 53° del Estatuto y el artículo 7° del Reglamento Electoral;

Que, conforme con el artículo 69° del Reglamento del CEP, las elecciones para la renovación total de los consejos regionales se efectuarán cada tres (03) años, siendo que al Consejo Regional XXIII - Moquegua, le corresponde la renovación de sus miembros directivos;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, el CEN resuelve fijar las elecciones generales del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales para el domingo 01 de diciembre de 2024;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento Electoral, los órganos electorales del Colegio de Enfermeros del Perú son: A) El Comité Electoral Nacional ("CEN"); y B) El Comité Electoral Regional ("CER");

Que, conforme el artículo 77° del Reglamento del CEP, el CER tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control de los procesos electorales regionales de su jurisdicción. El Consejo Directivo Regional es quien aprueba la conformación del CER,



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley N° 22315
CONSEJO REGIONAL XXIII - MOQUEGUA

Urb. Primavera - Pasaje Huánuco Mz. N Lote 02 - Teléfono 053 - 632213

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JUNTA DIRECTIVA

Lic. Magaly Vera Herrera

DECANA

Lic. Maria Rosa Fuentes Cuba

SECRETARIA

Lic. Soledad Monica Rios Cutipa

TESORERA

Lic. Carmen Danitza Farfan Obando

VOCAL I

Lic. Claudia Vanessa Butron Romero

VOCAL II

integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) accesitario. Cuyos cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero y un accesitario;

Que, conforme con el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú y;

En concordancia con la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, que establece que los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

Por lo expuesto, el Consejo Regional XXIII - Moquegua del CEP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL, para dirigir las Elecciones Generales CEP 2024 dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional. Con los siguientes miembros:

#	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CEP	CORREO	CELULAR
1	PRESIDENTE	FERNANDEZ MAMANI EVELYN RUTH	41602441	46823	ynlyy23@hotmail.com	953 615 501
2	SECRETARIA	ALVAREZ MAMANI GADY ROSA	45447006	66120	gadyarik@hotmail.com	999 660 715
3	TESORERA	CHAMBILLA PALOMINO BLANCA	46955935	84540	blanquita_7_1@hotmail.com	951 447 150
4	ACCESITARIA	CHAMBILLA MAMANI DEISY MARLENE	04742871	33006	dchambilla6@gmail.com	965 813 636

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe)

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
"CONSEJO REGIONAL XXIII - MOQUEGUA"
.....
DECANA
Magaly Vera Herrera
CEP 31765